



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2019-00553 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	COOPERATIVA DE AFILIADOS A AES COLOMBIA EN LIQUIDACION
TEMAS	ACEPTA RENUNCIA – REMITIR EJECUCION

En atención a lo preceptuado por el artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder hace el abogado ANDRES LOPEZ GONZALEZ, identificado con C.C. 70.518.264 y portador de la T.P. 49.875 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado del FNG.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso se ordenó seguir adelante con la ejecución desde el 04 de noviembre de 2020 y se aprobó la liquidación de costas desde el 13 del mismo mes y año, se ordena **REMITIR** el proceso, a los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), en atención al Acuerdo PCSJA18-11032 de 2018, Circular CSJAC 13-97 de 2013 que aclara el Acuerdo N° PSAA13-9984, y Circular CSJAC 14-3 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3dc99c3ca947b16eebbc1afcd01d27492a0445cea53c7463c9b0d75dd0af83**

Documento generado en 31/10/2022 09:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>